

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N° : 425/B.J./00
SANCIONADA : 13/10/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 609/HCD/00.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ART. 1º) CREASE** en la Localidad de El Calafate el Programa Solidario **“LIMPIEMOS CALAFATE”**, el que se llevará a cabo conjuntamente entre el Ejecutivo Municipal y los Vecinos de la Localidad.-
- ART. 2º) EL** mismo se llevará a cabo a partir del mes de Octubre , y deberá repetirse el Programa año a año a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza.-
- ART. 3º) SERA** finalidad del mismo el retiro de malezas, podas, escombros y el retiro general de basura, tanto en el frente de la vivienda, como así también y en casos de excepción, en el interior del Patio.-
- ART. 4º) LA** Municipalidad de El Calafate a través de la Secretaría de Producción y Servicios afectará al Programa Solidario **“LIMPIEMOS CALAFATE”**, dos camiones, una Retroexcavadora, una Cargadora y una máquina multiusos marca Bobcat de menor porte, como así también el Personal correspondiente para desempeñar la tarea.-
- ART. 5º) LA** mencionada Secretaría deberá disponer del Personal y las Maquinarias los días Sábados y Domingos, debiendo para ello los vecinos colaborar con la extracción de la basura desde el Patio hasta el frente de sus Viviendas.-
- ART. 6º) EL** Ejecutivo Municipal deberá efectuar un cronograma de tareas con las fechas, días, horarios y croquis con la zonificación de los barrios en los que se realizará la limpieza.-
- ART. 7º) ADEMÁS** la Municipalidad deberá informar a los vecinos del Barrio a limpiar, acorde al Programa, con una semana de anticipación para que los mismos, saquen provecho de la ocasión y realicen la limpieza de sus patios y frentes dejando los residuos en la vereda para la posterior recolección.-

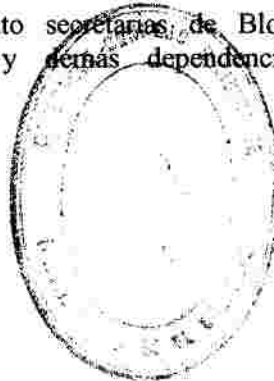
“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART. 8º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 9º) TOMEN conocimiento secretarios de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Hole. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 609/00. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**